
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Municipio de Villa Constitución – En el marco de la ANR destinada a solventar gastos originados en el proyecto de diseño de paseos comerciales a cielo abierto, en el marco de la ley provincial N°13767, y;

CONSIDERANDO: Que, ante gestiones del Intendente Municipal Prof. Jorge Berti ante el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología destinada a solventar gastos originados en el proyecto de diseño de paseos comerciales a cielo abierto para la Municipalidad de Villa Constitución resultó ser beneficiaria del programa en el visto.

Que, dicho convenio tiene el alcance y los objetivos de fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, a lo expuesto, resulta necesario la creación de la partida presupuestaria y su autorización de procedimientos de compras excepcionales a fin de cumplimentar con el convenio suscripto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el convenio suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Municipio de Villa Constitución – En el marco de la ANR destinada a solventar gastos originados en el proyecto de diseño de paseos comerciales a cielo abierto, en el marco de la ley provincial N°13767, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5043 Sala de Sesiones, 09 de Febrero de 2021.-

Firmado: CARLOS BAEZ – Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



17877/21

CONVENIO N° 10.129
Registrado en Fecha 02.11.2020
al Folio 071 Tomo XX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE PASEOS COMERCIALES A CIELO ABIERTO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por su Ministro, Méd. Vet. Daniel Anibal Costamagna (D.N.I. N° 14653639), en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en Bv. Pellegrini N° 3100, de la ciudad de Santa Fe, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, con domicilio en San Martín 2009 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Jorge Berti (D.N.I. N° 13037324), en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 13767 promueve el desarrollo de paseos comerciales a cielo abierto, a través de los cuales el sector público y privado se reúnen con la finalidad de incrementar la actividad del comercio y los servicios, mejorar el entorno de los espacios comerciales, y constituir paseos de compras en zonas delimitadas de las ciudades;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 establece que los gobiernos locales intervienen en la actividad del comercio, dentro de sus posibilidades y facultades;

Que le corresponde a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios entender en los procedimientos e instrumentos de aplicación provincial de la referenciada, y viene promoviendo la creación de estos espacios de encuentro y promoción comercial;

Que los paseos comerciales son acuerdos públicos y privados, donde además de los Municipios y el Gobierno de Santa Fe, se convoca a las Cámaras y empresas para trabajar sobre la posibilidad de articulación de proyectos de capacitación, promoción del comercio en fechas y períodos del año, obras y mejoras del entorno urbano del sector de la ciudad intervenido como paseo comercial, y otras iniciativas que surgen de la convocatoria municipal;

Que la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN manifiesta su interés en desarrollar un proyecto de paseo comercial a cielo abierto en su ciudad.

Que, por ello, las partes intervinientes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ESPECIFICO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO", en adelante, el "CONVENIO", el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Las PARTES convienen celebrar el presente Convenio con el propósito de que la MUNICIPALIDAD diseñe un proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto en los términos de la Ley Provincial N° 13.767.

La MUNICIPALIDAD procederá a la concreción de una propuesta de trabajo para la creación del Centro Comercial a Cielo Abierto, el cual deberá contar con una denominación, a elección de LA MUNICIPALIDAD, que contemple 2 proyectos, a saber

Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

ALDO
de
de
de

